



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA,

16 FEB. 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto N° 270 de fecha 15 de Enero del 2018, asume como Secretaria Subrogante Karla Salazar Adasme; El Decreto Alcaldicio N° 5.552 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución Exenta N° 00077, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de fecha 07 de Febrero de 2018, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del programa familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades; Convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que aprueba la ejecución del programa denominado, "Acompañamiento Sociolaboral", suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; y la necesidad de liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa.

Que con fecha 29 de Diciembre de 2017, se suscribió convenio con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del programa denominado, "Acompañamiento Sociolaboral", en la Comuna de Vicuña.

DECRETO 665

APRUEBESE, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa denominado, "Acompañamiento Sociolaboral"; de fecha 29 de Diciembre de 2017, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un **monto total de \$ 26.862.878.-**; dichos recursos serán transferidos en dos cuotas, siendo la primera de \$ 15.960.796.- a la cual se transferirá una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, y la segunda será transferido por un monto de \$ 10.902.082.- a partir del sexto mes de ejecución del convenio; el presente convenio entrará en vigencia por razones de buen servicio con fecha 01 de Enero de 2018 y **su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2018.**

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.63, denominada Acompañamiento Sociolaboral año 2018, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2018.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Prisilla Orostegui Torres, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/KSA/ARP/mmt
DISTRIBUCIÓN:

- Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- Alcaldía.
- Prisilla Orostegui Torres.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado Programa, Vicuña.
- Transparencia